COATZINGO
2024-2027
Un gobierno que ayuda

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PAE 2026

DEL MUNICIPIO DE COATZINGO
DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Responsable de coordinar, elaborar, publicar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Coatzingo, Puebla.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1. Contenido

1. Contenido 2
2. Introducción 4
3. Marco Normativo 5
ÁMBITO FEDERAL 5
ÁMBITO ESTATAL 6
ÁMBITO MUNICIPAL 7
4. Objetivos 8
4.1 Objetivo General 8
4.2 Objetivos Específicos 9
5. Glosario 10
6. Consideraciones Generales 12
6.1 Participantes en el PAE 13
6.2 Coordinación de las Actividades 13
7. Monitoreo 14
8. Seguimiento 17
Estructura del Programa de Trabajo de ASM: 19
9. Evaluación 19
9.1 Evaluación de Programas, Fondos y Políticas Públicas 22
9.2 Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 24
9.3 De los Informes de Evaluación 26
Procedimiento para la atención de recomendaciones y generación de ASM 27
9.4 Del Informe de Gobierno 30

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

10. Metodologías 32
Enfoque metodológico de las evaluaciones 33
Tipos de evaluación a aplicar 33
11. Cronograma de Actividades 35
12. Publicación y Difusión 39
Publicación de los resultados de evaluación 39
Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia 41
Portal institucional y accesibilidad de la información 41
Responsabilidad institucional 41
13. Consideraciones Finales 42

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

2. Introducción

En el contexto de la Gestión para Resultados en el ámbito municipal, el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) constituye un elemento indispensable para garantizar que la acción gubernamental se oriente efectivamente al cumplimiento de objetivos, metas y resultados medibles en beneficio de la población. Bajo este enfoque, el Programa Anual de Evaluación (PAE) se consolida como el instrumento rector que permite organizar, sistematizar y ejecutar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, fondos, subsidios y políticas públicas implementadas por los Ayuntamientos, integrando un esquema técnico que vincula la planeación con la programación, presupuestación y evaluación del gasto público.

La relevancia del PAE radica en su capacidad para generar información estratégica que permita valorar de manera objetiva el desempeño institucional, mediante el análisis sistemático del cumplimiento de indicadores de gestión y estratégicos, así como de los resultados alcanzados en relación con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, el monitoreo y la evaluación no se limitan a la verificación del ejercicio del gasto, sino que se orientan a determinar la eficiencia, eficacia, calidad e impacto de las intervenciones públicas, contribuyendo a la mejora continua de la gestión gubernamental y al uso óptimo de los recursos públicos.

A través de la implementación del PAE, se establece una relación directa entre el quehacer municipal y los resultados comprometidos en los instrumentos de planeación, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo medir el grado de avance en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Este proceso facilita la identificación de desviaciones, áreas de oportunidad y factores que inciden en el desempeño de los programas, generando evidencia suficiente para la toma de decisiones, el rediseño de estrategias y la reorientación de recursos hacia aquellas acciones que generen mayor valor público.

La elaboración e implementación del Programa Anual de Evaluación responde a un proceso técnico estructurado que considera la definición de los programas y fondos sujetos a evaluación, la determinación de los tipos y metodologías de evaluación a aplicar, la calendarización de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como la asignación de responsabilidades institucionales para su ejecución. Este proceso implica la coordinación de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, particularmente aquellas vinculadas a la planeación, programación, control interno y ejercicio del gasto, garantizando que las actividades del PAE se desarrollen bajo criterios de objetividad, consistencia metodológica y apego a la normatividad vigente.

Como resultado de su ejecución, el PAE permite generar productos evaluativos que aportan información relevante sobre el desempeño de los programas y políticas públicas, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como recomendaciones orientadas a la mejora. Estos resultados constituyen insumos

(ASM), fortaleciendo la capacidad institucional para corregir desviaciones, optimizar procesos y elevar la calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

Finalmente, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación fortalece de manera sustantiva los principios de transparencia, rendición de cuentas y control del ejercicio del gasto público, al garantizar la generación, sistematización y difusión de información sobre los resultados del desempeño gubernamental. En este sentido, el PAE no solo constituye un instrumento técnico de evaluación, sino también un mecanismo de gobernanza que permite a la ciudadanía y a los entes fiscalizadores conocer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, consolidando una administración pública municipal más eficiente, responsable y orientada a resultados.

3. Marco Normativo

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que regulan la planeación, programación, ejercicio, control y evaluación del gasto público, así como la obligación de medir el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios. La integración de este marco normativo tiene como finalidad garantizar que las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación se realicen con apego a la legalidad, bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas y el control institucional.

Asimismo, el marco normativo permite establecer un referente claro que orienta la elaboración e implementación del PAE, delimitando las atribuciones de las autoridades municipales, así como las obligaciones en materia de evaluación del desempeño, generación de información, publicación de resultados y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones. En este sentido, la normatividad aplicable se estructura conforme a los tres órdenes de gobierno, considerando disposiciones federales, estatales y municipales que, de manera complementaria, regulan el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados.

A continuación, se presenta el marco normativo aplicable, organizado por orden de gobierno:

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134 Establece que los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que implica la obligación de evaluar los resultados del ejercicio del gasto público.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79. Establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet los programas anuales de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño, asegurando la transparencia en la evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 85 y 110. Determinan la obligación de evaluar el desempeño de los programas presupuestarios con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño como un mecanismo para mejorar la calidad del gasto público.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49, fracción V. Establece que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios deberán ser evaluados, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos y resultados, particularmente en lo que respecta a los fondos de aportaciones federales.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Establecen los tipos de evaluación, metodologías y criterios técnicos que deben observarse en los procesos de evaluación del desempeño, sirviendo como referencia para los gobiernos locales en la implementación de sus evaluaciones.

ÁMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Establece las bases para la organización del gobierno municipal, así como los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Establece la obligación de los municipios de formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus planes y programas de desarrollo, asegurando su alineación con los objetivos estatales y nacionales.

Ley Orgánica Municipal

Artículos 105 fracción VI y 108 fracción IX. Establecen la obligación de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas derivados del mismo, así como generar información que permita valorar los resultados de la gestión municipal.

Artículo 110. Dispone que el Presidente Municipal deberá informar sobre el estado que guarda la administración pública municipal, incluyendo los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla

Establece disposiciones para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público, incorporando el enfoque de resultados como elemento fundamental para la gestión pública.

ÁMBITO MUNICIPAL

Bando de Policía y Gobierno del Municipio

Establece las bases generales de organización y funcionamiento del Ayuntamiento, así como las atribuciones de las autoridades municipales en materia administrativa, incluyendo el control y evaluación de la gestión pública.

Reglamento Interior del Ayuntamiento y/o de la Administración Pública Municipal

Define las atribuciones de las dependencias y entidades municipales, incluyendo aquellas relacionadas con la planeación, evaluación, control interno y seguimiento de programas, particularmente las funciones de la Contraloría Municipal como instancia responsable de coordinar los procesos de evaluación.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Constituye el instrumento rector de la planeación municipal, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán ser sujetos a monitoreo y evaluación mediante el Programa Anual de Evaluación, a fin de verificar su cumplimiento y resultados.

Actas de Sesión de Cabildo y/o Acuerdos Administrativos

En su caso, establecen la designación de la Unidad Administrativa responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño y la elaboración del Programa Anual de Evaluación, así como las disposiciones específicas para su implementación.

Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Titular de la Contraloría Municipal de Coatzingo, Puebla, el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026 del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, como el instrumento rector que regula las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño en la Administración Pública Municipal.

La Contraloría Municipal, en su carácter de instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, cuenta con las atribuciones para elaborar, implementar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la normatividad aplicable, así como con lo establecido en los instrumentos jurídicos y administrativos que regulan su funcionamiento.

Asimismo, el marco normativo descrito en el presente apartado constituye la base legal que sustenta la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Coatzingo, por lo que deberá complementarse con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, acuerdos de Cabildo, manuales administrativos y demás ordenamientos vigentes que regulen las atribuciones de la Contraloría Municipal en materia de control, evaluación y seguimiento, garantizando en todo momento la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Establecer e implementar, durante el ejercicio fiscal 2026, un esquema integral, sistemático y normativamente alineado de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, subsidios y políticas públicas del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, que permita medir de manera objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, generando información oportuna, confiable y verificable para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la correcta aplicación de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

4.2 Objetivos Específicos

Derivado del objetivo general del Programa Anual de Evaluación, los objetivos específicos se establecen como los elementos que orientan de manera operativa las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño en el municipio de Coatzingo, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, permitiendo delimitar su alcance, asegurar su medición y garantizar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Monitoreo del desempeño institucional

Establecer y ejecutar un proceso sistemático de monitoreo que permita medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el análisis periódico de indicadores estratégicos y de gestión, a fin de identificar oportunamente desviaciones y generar información relevante para la toma de decisiones.

Seguimiento al cumplimiento de metas y compromisos

Implementar mecanismos de seguimiento continuo que permitan verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas, así como de los compromisos institucionales derivados de la ejecución de programas, fondos y políticas públicas, integrando información periódica que facilite la evaluación del progreso y la corrección de desviaciones.

Evaluación del desempeño de programas y fondos

Realizar evaluaciones del desempeño a los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, conforme a metodologías técnicas definidas, que permitan valorar su eficacia, eficiencia y resultados, generando evidencia objetiva sobre su contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Generación de información para la toma de decisiones

Producir información técnica, confiable y oportuna derivada de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, que sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas, la reorientación de acciones y la mejora continua de la gestión pública municipal.

Fortalecimiento de la mejora continua institucional

Identificar áreas de oportunidad, debilidades y factores que incidan en el desempeño de los programas y políticas públicas, a fin de establecer acciones de mejora que contribuyan a optimizar los resultados y elevar la calidad de los bienes y servicios proporcionados por el municipio.

Transparencia y rendición de cuentas

Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante la integración, sistematización y difusión de los resultados derivados de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Coordinación institucional del PAE

Asegurar la coordinación de las actividades del Programa Anual de Evaluación a través de la Contraloría Municipal, como instancia responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, garantizando la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de las acciones establecidas durante el ejercicio fiscal 2026.

5. Glosario

El presente apartado tiene como finalidad facilitar la comprensión de los términos técnicos, conceptos y acrónimos utilizados en el Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, permitiendo a los servidores públicos, instancias fiscalizadoras y demás actores involucrados contar con un referente claro, uniforme y alineado a la terminología empleada en el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados. Las definiciones que se presentan a continuación se apegan a fuentes oficiales y a la normatividad aplicable, por lo que no se recomienda su modificación a fin de evitar interpretaciones incorrectas.

- **APM:** Administración Pública Municipal.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.
- **CGPSE:** Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- **Dependencias y Entidades municipales:** Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada.
- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas presupuestarios y desempeño institucional, con la finalidad de valorar su pertinencia, cumplimiento de objetivos, eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- **Evaluación Específica del Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, que mide el avance en el cumplimiento de objetivos y metas a partir de indicadores, generando recomendaciones de mejora.

- **Evaluación Externa:** Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas, independientes y con experiencia probada, conforme a los criterios establecidos en la normatividad aplicable.
- **Evaluación Interna:** Valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los programas, con el propósito de mejorar su desempeño, reorientar el gasto y fortalecer la rendición de cuentas.
- **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- **Fondos de Aportaciones Federales:** Recursos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al Ramo General 33.
- **Formato CONAC:** Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a entidades federativas y municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- **Gasto Federalizado:** Transferencia de recursos económicos del Gobierno Federal a los gobiernos estatales y municipales para atender necesidades de la población; incluye participaciones y aportaciones.
- **Indicador de Desempeño:** Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas, así como los resultados de un programa.
- **Indicador de Gestión:** Indicador que mide el avance en procesos y actividades, relacionado con la generación y entrega de bienes y servicios.
- **Indicador Estratégico:** Indicador que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas, reflejando resultados e impactos.
- **Informe Final de Evaluación:** Documento que contiene los resultados del proceso de evaluación, conforme a los términos de referencia establecidos.
- **Instancia Evaluadora Externa:** Persona física o moral con experiencia en evaluación, encargada de realizar evaluaciones externas con independencia e imparcialidad.
- **LOM:** Ley Orgánica Municipal.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Mecanismo ASM:** Proceso estructurado para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **MML (Metodología del Marco Lógico):** Herramienta de planeación que permite estructurar objetivos, indicadores y resultados de un programa.
- **Monitoreo:** Proceso continuo de medición del avance en el cumplimiento de metas mediante indicadores, en periodos específicos.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

- **PAE:** Programa Anual de Evaluación; documento que establece las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de programas, fondos y políticas públicas.
- **PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Enfoque que orienta la asignación de recursos públicos al cumplimiento de objetivos y resultados medibles.
- **Planeación:** Proceso de definición de objetivos y establecimiento de acciones para su cumplimiento.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- **Política Pública:** Conjunto de acciones y decisiones de gobierno orientadas a resolver problemas públicos.
- **Pp (Programa presupuestario):** Categoría programática que organiza acciones y recursos para generar bienes y servicios dirigidos a una población objetivo.
- **Presupuestación:** Proceso de estimación, asignación y control de los recursos públicos necesarios para la ejecución de programas.
- **Programa de Trabajo:** Documento que establece acciones, responsables y plazos para atender recomendaciones derivadas de evaluaciones.
- **SB:** Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten medir el cumplimiento de objetivos y resultados de programas y políticas públicas.
- **Seguimiento:** Proceso sistemático de recopilación y análisis de información sobre el avance de indicadores y metas.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que establece los criterios técnicos, objetivos y metodología para realizar una evaluación.
- **Unidad Administrativa de Evaluación (UAE):** Instancia responsable de coordinar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación en el municipio.

6. Consideraciones Generales

El presente apartado define los actores institucionales que participan en la implementación del Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, así como los mecanismos de coordinación que garantizan la correcta ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño durante el ejercicio fiscal 2026. Su integración permite delimitar responsabilidades, asegurar la alineación institucional y fortalecer el control interno, bajo un enfoque técnico y conforme a la normatividad aplicable.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

6.1 Participantes en el PAE

Para la correcta implementación del Programa Anual de Evaluación, se identifican los siguientes actores institucionales, considerando su nivel de responsabilidad dentro de la estructura del Ayuntamiento:

Coordinación institucional

Corresponde al Presidente Municipal, así como al H. Ayuntamiento integrado por Regidores y Síndico, en su carácter de máxima autoridad del gobierno municipal, quienes tienen la atribución de conducir la política pública, aprobar los instrumentos de planeación y asegurar la implementación de mecanismos que fortalezcan la evaluación del desempeño. Su participación es fundamental para garantizar la alineación del PAE con los objetivos estratégicos del municipio y para respaldar institucionalmente su ejecución.

Supervisión y control

La Contraloría Municipal funge como la instancia responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la implementación del Programa Anual de Evaluación, en su carácter de órgano de control interno. Entre sus funciones se encuentra verificar el cumplimiento de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como asegurar que los procesos se desarrollen conforme a criterios técnicos, normativos y de transparencia, garantizando la integridad de la información generada y su utilidad para la toma de decisiones.

Ejecución operativa

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a través de sus titulares y áreas responsables, participan como ejecutores de los programas presupuestarios y políticas públicas, siendo responsables de generar la información necesaria para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, así como de atender las recomendaciones derivadas de dichos procesos, en coordinación con la Contraloría Municipal.

La participación de estos actores permite establecer una estructura clara de responsabilidades, asegurando que el Programa Anual de Evaluación se implemente de manera ordenada, coordinada y conforme a los objetivos institucionales del municipio.

6.2 Coordinación de las Actividades

La coordinación de las actividades del Programa Anual de Evaluación es un elemento fundamental para garantizar su efectividad, eficiencia y cumplimiento en tiempo y forma. En este sentido, se establecen dos niveles de

coordinación: técnica y administrativa, los cuales permiten articular las acciones de las distintas áreas involucradas y asegurar la adecuada ejecución de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Coordinación técnica

La Contraloría Municipal será la instancia responsable de la coordinación técnica del Programa Anual de Evaluación, teniendo a su cargo la definición de metodologías, criterios e instrumentos para la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación. Asimismo, establecerá los lineamientos para la integración, análisis y validación de la información, asegurando su consistencia, confiabilidad y pertinencia. Esta coordinación implica también la comunicación permanente con las Dependencias y Entidades municipales, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y la correcta aplicación de los enfoques metodológicos establecidos.

Coordinación administrativa

La coordinación administrativa estará a cargo de la Contraloría Municipal en conjunto con las áreas correspondientes del Ayuntamiento, y comprende los aspectos logísticos y operativos necesarios para la ejecución del Programa Anual de Evaluación. Esto incluye la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, la organización de actividades conforme al cronograma establecido, el seguimiento de plazos, así como la verificación del cumplimiento de los compromisos institucionales. Asimismo, se asegurará que, en su caso, los procesos de contratación de evaluaciones externas se realicen conforme a la normatividad aplicable, garantizando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

La adecuada coordinación técnica y administrativa permitirá consolidar un proceso integral de evaluación del desempeño en el municipio, fortaleciendo la gestión pública y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación.

7. Monitoreo

El monitoreo, como componente fundamental del Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, constituye un proceso continuo, sistemático y estructurado que permite recopilar, analizar y dar seguimiento a la información relativa al desempeño de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo durante el ejercicio fiscal 2026. Su implementación tiene como finalidad generar evidencia objetiva sobre el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, facilitando la toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas que fortalezcan la gestión pública municipal.

En este sentido, el monitoreo se desarrolla bajo un enfoque técnico alineado al Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante el uso de indicadores estratégicos y de gestión que permiten comparar los resultados alcanzados con las metas programadas, en periodos definidos, asegurando la disponibilidad de información relevante, confiable y verificable. Este proceso no solo permite identificar desviaciones en la ejecución de los programas, sino también reconocer avances, buenas prácticas y áreas de oportunidad que contribuyan a la mejora continua de la administración pública municipal.

La Contraloría Municipal, en su carácter de instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, será la encargada de establecer los criterios, mecanismos y herramientas para la ejecución de las actividades de monitoreo, así como de integrar y validar la información generada por las Dependencias y Entidades municipales, garantizando su consistencia metodológica y su alineación con los objetivos institucionales.

Derivado de las disposiciones normativas aplicables y de los procesos institucionales del municipio, las actividades de monitoreo que deberán desarrollarse en el marco del presente Programa Anual de Evaluación son las siguientes:

El reporte trimestral del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio, a través de los sistemas y plataformas establecidos para tal efecto, asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de información financiera y de desempeño.

El monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, mediante la revisión periódica del avance en el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, a partir de los indicadores definidos, permitiendo valorar su ejecución y resultados.

El monitoreo a los programas presupuestarios municipales, mediante el seguimiento de sus indicadores estratégicos y de gestión, con el propósito de medir el cumplimiento de metas y resultados, así como identificar desviaciones en su ejecución.

Para fortalecer el análisis de la información, la Contraloría Municipal podrá implementar mecanismos de semaforización que permitan clasificar el nivel de cumplimiento de los indicadores, facilitando la interpretación de resultados y la identificación de áreas críticas que requieran atención prioritaria.

El monitoreo se realizará de manera periódica y conforme a la disponibilidad de la información, integrando los resultados en reportes técnicos que servirán como insumo para las actividades de seguimiento y evaluación, asegurando la coherencia entre los distintos procesos del Programa Anual de Evaluación y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública municipal orientada a resultados.

Con la finalidad de fortalecer el análisis del desempeño y contar con herramientas que faciliten la interpretación de los resultados, se incorporará un mecanismo de semaforización aplicable al monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas presupuestarios municipales. Este instrumento permitirá realizar una valoración objetiva del grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, mediante la clasificación de resultados en rangos previamente definidos.

La implementación de este esquema contribuirá a identificar de manera clara el nivel de desempeño alcanzado, facilitando la detección de áreas de oportunidad, la toma de decisiones informadas y la orientación de acciones correctivas que fortalezcan la mejora continua de la gestión pública municipal.

Para tales efectos, la Contraloría Municipal será la responsable de establecer los parámetros de cumplimiento para cada rango porcentual, así como de definir los criterios técnicos que sustenten la clasificación de los indicadores, garantizando en todo momento la consistencia, objetividad y transparencia en la valoración de los resultados.

A continuación, se presenta la propuesta de semaforización para la evaluación del cumplimiento de metas:

CONCEPTO	SEMAFORIZACIÓN	PORCENTAJE
SATISFACTORIO		90% - 110%
POCO SATISFACTORIO		70% - 89%
INSATISFACTORIO		0% - 69%
SOBRECUMPLIMIENTO		Mayor a 110%

Los rangos establecidos podrán ser ajustados por la Contraloría Municipal conforme a las características de los indicadores y la disponibilidad de la información, debiendo documentar en todo momento los criterios utilizados para la clasificación de resultados.

8. Seguimiento

El seguimiento dentro del Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, constituye un proceso sustantivo y estratégico orientado a garantizar que los resultados derivados de las actividades de monitoreo y evaluación del desempeño se traduzcan en acciones concretas de mejora institucional. Su finalidad no se limita a verificar el avance de las actividades, sino que se enfoca en asegurar la atención efectiva de los hallazgos, recomendaciones y áreas de oportunidad identificadas, fortaleciendo la gestión pública bajo un enfoque de mejora continua.

En este contexto, el seguimiento se concibe como una función permanente, sistemática y documentada que permite dar trazabilidad a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, verificando su cumplimiento en términos de eficacia, oportunidad y consistencia con los objetivos institucionales. Este proceso se articula directamente con el Sistema de Evaluación del Desempeño, consolidando un ciclo integral que vincula el monitoreo, la evaluación y la mejora de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales.

La Contraloría Municipal, en su carácter de instancia responsable del control interno y coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, será la encargada de diseñar, implementar y supervisar el proceso de seguimiento, estableciendo los lineamientos, metodologías y herramientas necesarias para garantizar su correcta ejecución. Asimismo, será responsable de validar la información generada, verificar la calidad de la evidencia presentada y emitir las observaciones correspondientes en caso de incumplimientos o inconsistencias.

El seguimiento se llevará a cabo a través del **Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, el cual representa el instrumento operativo que permite sistematizar, organizar y dar continuidad a las acciones derivadas de los procesos de evaluación. Este mecanismo se implementará bajo un enfoque estructurado por fases, permitiendo una adecuada planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones de mejora.

Fase 1. Identificación y análisis de hallazgos

A partir de los resultados de las evaluaciones, se identificarán los hallazgos relevantes que reflejen el desempeño de los programas y políticas públicas. Estos hallazgos serán analizados bajo un enfoque integral, considerando su impacto en la operación, resultados y cumplimiento de objetivos, y podrán clasificarse conforme a criterios de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, permitiendo una mejor comprensión de su naturaleza.

Fase 2. Formulación de recomendaciones

Derivado de los hallazgos identificados, se establecerán recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño de los programas y políticas públicas, las cuales deberán ser claras, específicas, viables y alineadas a los objetivos institucionales. Estas recomendaciones constituirán la base para la definición de acciones de mejora.

Fase 3. Definición de acciones de mejora

Las Dependencias y Entidades responsables deberán diseñar acciones concretas para atender cada recomendación, asegurando que estas sean medibles, alcanzables y orientadas a resultados. Las acciones deberán describir con precisión las actividades a realizar, los medios de ejecución y los resultados esperados, garantizando su congruencia con los objetivos del programa o política pública evaluada.

Fase 4. Asignación de responsables y plazos

Cada acción de mejora deberá contar con un responsable claramente identificado, así como con fechas específicas de inicio y término, lo que permitirá establecer un control adecuado sobre su implementación y facilitar la evaluación de su cumplimiento.

Fase 5. Integración de evidencia documental

Las acciones de mejora deberán estar respaldadas por evidencia documental suficiente, pertinente y verificable, que permita acreditar su implementación. La evidencia deberá cumplir con criterios de calidad, integridad y trazabilidad, y podrá incluir documentos oficiales, reportes, bases de datos, actas administrativas, modificaciones normativas, entre otros.

Fase 6. Seguimiento, control y validación

La Contraloría Municipal realizará el seguimiento continuo al avance de las acciones de mejora, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y evaluando la calidad de la evidencia presentada. Asimismo, determinará el estatus de cada acción, clasificándola conforme a su nivel de cumplimiento, pudiendo emitir observaciones, recomendaciones adicionales o requerimientos de información en caso necesario.

Para la adecuada gestión del seguimiento, se implementará un **Programa de Trabajo de ASM**, el cual permitirá concentrar de manera estructurada la información correspondiente a cada acción de mejora, facilitando su control, análisis y evaluación.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Estructura del Programa de Trabajo de ASM:

Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencia	Estatus	Observaciones
Descripción del hallazgo	Recomendación derivada de la evaluación	Acción específica a implementar	Área responsable	Fecha programada	Fecha comprometida	Documento soporte	Cumplido / En proceso / No cumplido	Comentarios de seguimiento

Adicionalmente, para fortalecer el control y la toma de decisiones, la Contraloría Municipal podrá establecer mecanismos de valoración del cumplimiento de las acciones de mejora, mediante criterios cualitativos y cuantitativos que permitan identificar el nivel de avance, los riesgos asociados al incumplimiento y la necesidad de implementar acciones correctivas adicionales.

El seguimiento también permitirá identificar patrones recurrentes de incumplimiento o debilidades estructurales en la gestión pública municipal, generando información estratégica para la mejora de procesos, la actualización de instrumentos normativos y el fortalecimiento del control interno.

Finalmente, este proceso contribuye de manera directa al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, al garantizar que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones no queden únicamente en el ámbito documental, sino que se traduzcan en acciones concretas que mejoren el desempeño institucional y el uso eficiente de los recursos públicos, consolidando así un sistema de evaluación del desempeño sólido, confiable y orientado a resultados.

9. Evaluación

La evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, constituye el eje central del Sistema de Evaluación del Desempeño, al ser el proceso mediante el cual se realiza un análisis sistemático, objetivo y técnicamente sustentado del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, subsidios y políticas públicas municipales. Su finalidad es determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo, así como valorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la eficacia en el logro de resultados, la calidad en la provisión de bienes y servicios y el impacto generado en la población.

A diferencia del monitoreo y el seguimiento, la evaluación permite emitir juicios de valor fundamentados, con base en metodologías previamente definidas, generando evidencia que contribuye a la mejora continua de la gestión pública municipal. En este sentido, la evaluación no solo tiene un carácter diagnóstico, sino también propositivo, al identificar áreas de oportunidad, emitir recomendaciones y establecer elementos que permitan fortalecer el diseño, la operación y los resultados de las intervenciones públicas.

La Contraloría Municipal, como instancia responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, tendrá a su cargo la coordinación integral de los procesos de evaluación, garantizando que estos se realicen bajo principios de independencia técnica, objetividad, transparencia y rigor metodológico. Asimismo, será responsable de definir los criterios de evaluación, validar los productos generados y asegurar que los resultados sean utilizados como insumo para la toma de decisiones institucionales.

Modalidades de Evaluación

La evaluación en el municipio se desarrollará bajo dos modalidades complementarias, cuya aplicación dependerá del tipo de programa, fuente de financiamiento y alcance de la intervención pública:

Evaluación interna

La evaluación interna es el proceso de valoración sistemática y continua del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, que es realizado por la Contraloría Municipal en coordinación con las Dependencias y Entidades responsables de su ejecución. Este tipo de evaluación se fundamenta en el uso de metodologías estandarizadas, indicadores estratégicos y de gestión, así como en el análisis de información administrativa, operativa y financiera disponible dentro de la propia Administración Pública Municipal.

Su principal objetivo es generar información oportuna y relevante que permita identificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, detectar desviaciones en la ejecución de los programas, analizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y valorar la calidad de los bienes y servicios proporcionados. Asimismo, la evaluación interna permite examinar la congruencia entre la planeación, programación y ejecución de las acciones gubernamentales, fortaleciendo la coherencia institucional.

Este tipo de evaluación se caracteriza por su carácter permanente y su capacidad de retroalimentación inmediata, lo que permite a las áreas responsables implementar acciones correctivas en tiempo real, mejorar sus procesos operativos y fortalecer sus mecanismos de control interno. Adicionalmente, contribuye a consolidar una cultura institucional orientada a resultados, al promover el uso sistemático de la información para la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas.

La Contraloría Municipal será responsable de definir los criterios, lineamientos y herramientas metodológicas para la ejecución de la evaluación interna, así como de validar los resultados obtenidos, garantizando su objetividad, consistencia y alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Evaluación externa

La evaluación externa es el proceso de análisis independiente, objetivo y especializado del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, que es realizado por personas físicas o morales con experiencia probada en materia de evaluación, contratadas conforme a la normatividad aplicable. Este tipo de evaluación se desarrolla bajo criterios de imparcialidad, rigor metodológico y autonomía técnica, lo que garantiza la credibilidad y confiabilidad de sus resultados.

Su propósito es proporcionar una valoración integral del desempeño de las intervenciones públicas, mediante la aplicación de metodologías avanzadas que permiten analizar no solo el cumplimiento de metas, sino también la pertinencia del diseño del programa, la eficiencia en su operación, la eficacia en el logro de resultados y, en su caso, el impacto generado en la población objetivo.

La evaluación externa es particularmente relevante en el análisis de recursos de origen federal, donde existe la obligación de evaluar su desempeño conforme a disposiciones normativas específicas, asegurando que dichos recursos se ejerzan con base en resultados y contribuyan al desarrollo social y económico del municipio.

Este tipo de evaluación implica la elaboración de Términos de Referencia que establecen los objetivos, alcance, metodología, productos y criterios de evaluación, garantizando que el proceso se realice de manera estructurada y bajo estándares técnicos homogéneos. Asimismo, los resultados derivados de la evaluación externa constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones estratégicas, la mejora de los programas y la rendición de cuentas ante instancias fiscalizadoras y la ciudadanía.

La Contraloría Municipal será responsable de coordinar los procesos de contratación, supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia, validar los productos entregados y asegurar que las recomendaciones derivadas de la evaluación externa sean atendidas mediante el mecanismo de seguimiento correspondiente.

Enfoque integral de la evaluación

La evaluación se desarrollará bajo un enfoque integral que considere múltiples dimensiones del desempeño, asegurando un análisis completo de las intervenciones públicas:

DIMENSIÓN	ALCANCE
EFICIENCIA	Analiza la relación entre los recursos utilizados (financieros, humanos y materiales) y los bienes o servicios generados, evaluando la capacidad de la administración para optimizar insumos, reducir costos y maximizar la productividad sin afectar la calidad de los resultados.
EFICACIA	Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios y en el Plan Municipal de Desarrollo, determinando si los resultados alcanzados corresponden a lo planeado en términos de cobertura, oportunidad y logro.
CALIDAD	Evalúa las características de los bienes y servicios proporcionados, considerando su pertinencia, oportunidad, accesibilidad y nivel de satisfacción de la población beneficiaria, así como el cumplimiento de estándares institucionales.
RESULTADOS	Valora los efectos directos e inmediatos derivados de la ejecución de los programas y políticas públicas, en función del cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión, así como su contribución a los objetivos institucionales.
IMPACTO	Analiza los cambios sostenibles generados en la población objetivo o en el entorno, atribuibles a la intervención pública, considerando efectos de mediano y largo plazo en el bienestar social, económico o territorial.

9.1 Evaluación de Programas, Fondos y Políticas Públicas

La evaluación de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas del municipio de Coatzingo, Puebla, se realizará bajo un enfoque técnico, sistemático y orientado a resultados, considerando como base el análisis del ejercicio fiscal vencido inmediato anterior, es decir, durante el ejercicio fiscal 2026 se evaluará el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Este enfoque permite contar con información consolidada, validada y verificable, garantizando que los resultados de la evaluación se sustenten en evidencia completa y consistente.

La selección de los programas y fondos a evaluar se determinará con base en criterios técnicos que aseguren la relevancia y pertinencia del proceso evaluativo, considerando principalmente la importancia presupuestal, el impacto social de las intervenciones, su alineación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, el nivel de riesgo en la ejecución de los recursos y la obligatoriedad normativa en materia de evaluación del desempeño.

En este sentido, se dará prioridad a la evaluación de los recursos provenientes de los fondos federales del Ramo General 33, particularmente el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y el

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), debido a su relevancia en el financiamiento de acciones sustantivas del municipio y a la obligación normativa de evaluar su desempeño.

La evaluación del FAISMUN se enfocará en analizar la eficacia en la atención de rezagos sociales, la correcta focalización de los recursos hacia población en condiciones de pobreza y marginación, la congruencia de las obras y acciones ejecutadas con los objetivos del fondo, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos. Asimismo, se valorará la eficiencia en la aplicación de los recursos, la calidad de las obras realizadas y su contribución a la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Por su parte, la evaluación del FORTAMUN se orientará a analizar el uso de los recursos en materia de fortalecimiento institucional, seguridad pública, saneamiento financiero y cumplimiento de obligaciones, verificando su alineación con los objetivos del fondo. Se evaluará la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia en el logro de los resultados esperados y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Adicionalmente, se podrán evaluar programas presupuestarios municipales que representen una proporción significativa del gasto público o que tengan un alto impacto en la población, con el propósito de analizar su diseño, operación y resultados, identificando áreas de oportunidad para su mejora.

Las evaluaciones se desarrollarán conforme a metodologías previamente definidas en los Términos de Referencia (TdR), los cuales establecerán de manera precisa los objetivos de la evaluación, el alcance, las preguntas clave, los criterios de análisis, las fuentes de información, los indicadores a utilizar y los productos esperados. Estos TdR deberán alinearse a las metodologías reconocidas en el ámbito del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados, asegurando la consistencia y comparabilidad de los resultados.

El proceso de evaluación considerará el análisis de diversas dimensiones del desempeño, incluyendo la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia en el cumplimiento de metas, la calidad en la provisión de bienes y servicios, los resultados obtenidos y, en su caso, el impacto generado en la población. Para ello, se utilizarán técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo, revisión documental, análisis de indicadores, así como, en su caso, trabajo de campo.

Los resultados derivados de las evaluaciones deberán integrarse en informes técnicos que contengan un análisis detallado del desempeño, la identificación de hallazgos relevantes y la formulación de recomendaciones orientadas a la mejora continua. Asimismo, dichos resultados deberán vincularse con el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, asegurando que las recomendaciones se traduzcan en acciones concretas que fortalezcan la gestión pública municipal.

Con la implementación de este enfoque, el municipio de Coatzingo fortalece la evaluación del desempeño como una herramienta clave para mejorar la calidad del gasto público, asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizar que los recursos públicos generen beneficios reales y medibles en la población.

9.2 Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Coatzingo, Puebla, constituye un proceso técnico, sistemático y obligatorio orientado a valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en dicho instrumento de planeación, así como a determinar la eficacia de la gestión pública municipal en la atención de las necesidades prioritarias de la población.

En el marco del Programa Anual de Evaluación, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo se realizará bajo el enfoque de ejercicio fiscal vencido, es decir, durante el ejercicio fiscal 2026 se evaluará el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025, permitiendo contar con información consolidada, verificable y alineada a los reportes oficiales de avance programático-presupuestal.

Este proceso evaluativo deberá desarrollarse conforme a los lineamientos, criterios y calendario de obligaciones establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del desempeño y rendición de cuentas. En este sentido, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo no solo responde a una necesidad técnica de análisis institucional, sino también a una obligación normativa que permite acreditar el cumplimiento de las responsabilidades del Ayuntamiento en materia de planeación y evaluación.

La evaluación del PMD se desarrollará bajo un enfoque integral que considere tanto la evaluación de diseño como la evaluación de resultados. En la dimensión de diseño, se analizará la congruencia interna del Plan, verificando la adecuada alineación entre sus objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, así como su vinculación con los instrumentos de planeación estatal y nacional. Asimismo, se revisará la consistencia metodológica en la construcción de indicadores, su claridad, pertinencia y capacidad para medir resultados.

En la dimensión de resultados, se evaluará el grado de avance en el cumplimiento de los indicadores estratégicos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, analizando el desempeño de los ejes estratégicos, programas y acciones implementadas. Este análisis permitirá identificar avances, rezagos, desviaciones y factores que han influido en el cumplimiento de los objetivos, así como valorar la efectividad de las políticas públicas en términos de generación de valor público.

Para el desarrollo de la evaluación, se utilizarán como insumos principales los reportes de avance de indicadores, informes de gobierno, información programática-presupuestal, así como la evidencia documental generada por las Dependencias y Entidades municipales. Asimismo, se podrán aplicar herramientas metodológicas complementarias, tales como análisis comparativo, revisión de consistencia de indicadores, y en su caso, análisis cualitativo de la implementación de políticas públicas.

El resultado de la evaluación deberá integrarse en un informe técnico que contenga un análisis estructurado del desempeño del Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo la identificación de hallazgos relevantes, fortalezas, debilidades, áreas de oportunidad y recomendaciones orientadas a mejorar la planeación, programación y ejecución de las políticas públicas municipales.

Para efectos de claridad y control, la evaluación del PMD considerará, al menos, los siguientes elementos:

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	ALCANCE
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Analiza el grado de avance en el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, considerando su alineación con los ejes rectores, así como la contribución de las acciones implementadas al cumplimiento de dichos objetivos en el periodo evaluado.
AVANCE DE INDICADORES	Evalúa el comportamiento de los indicadores estratégicos del PMD, mediante la comparación entre metas programadas y resultados alcanzados, verificando su consistencia, periodicidad de medición, calidad de la información reportada y nivel de cumplimiento.
CONGRUENCIA DEL DISEÑO	Revisa la consistencia interna del Plan Municipal de Desarrollo, analizando la adecuada vinculación entre diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, así como su alineación con instrumentos de planeación estatal y nacional.
EJECUCIÓN DE ACCIONES	Valora el nivel de implementación de las líneas de acción establecidas en el PMD, verificando su cumplimiento en términos de cobertura, oportunidad, recursos asignados y grado de ejecución por parte de las Dependencias responsables.
RESULTADOS OBTENIDOS	Analiza los efectos directos derivados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, considerando el cumplimiento de metas, la generación de bienes y servicios públicos y su contribución al desarrollo municipal durante el periodo evaluado.

Finalmente, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas, la mejora continua de la gestión pública y la rendición de cuentas, al permitir informar de manera objetiva, verificable y sustentada sobre el desempeño del gobierno municipal y su contribución al desarrollo del municipio. Asimismo, sus resultados deberán vincularse con los procesos de seguimiento y atención

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

de los Aspectos Susceptibles de Mejora, asegurando que las recomendaciones derivadas del análisis evaluativo se traduzcan en acciones concretas que fortalezcan la planeación y ejecución de las políticas públicas.

9.3 De los Informes de Evaluación

Los informes de evaluación constituyen el producto técnico final del proceso evaluativo y representan el principal instrumento para documentar, analizar y comunicar los resultados del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales. Su correcta elaboración es fundamental para garantizar la objetividad, utilidad y trazabilidad de la información, así como para sustentar la toma de decisiones estratégicas, la mejora continua de la gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Estos informes deberán elaborarse bajo criterios de rigor metodológico, consistencia técnica, claridad expositiva y verificabilidad de la información, asegurando que los resultados presentados sean reproducibles, comparables y sustentados en evidencia documental suficiente. Asimismo, deberán apegarse a los Términos de Referencia establecidos, los cuales definirán el alcance, metodología, preguntas de evaluación, fuentes de información y productos esperados.

Los informes de evaluación deberán contener, como mínimo, un análisis integral del desempeño, considerando dimensiones como eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, así como la identificación de hallazgos relevantes, entendidos como fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que inciden en la operación y resultados de los programas evaluados.

En este sentido, los resultados de la evaluación podrán clasificarse de la siguiente manera:

TIPO DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN
FORTALEZAS	Elementos positivos en el diseño, operación o resultados que contribuyen al cumplimiento de objetivos.
DEBILIDADES	Deficiencias internas que limitan el desempeño del programa o política pública.
OPORTUNIDADES	Factores externos o condiciones que pueden ser aprovechadas para mejorar el desempeño.
AMENAZAS	Factores externos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de objetivos.
RECOMENDACIONES	Propuestas específicas de mejora derivadas del análisis evaluativo.

La Contraloría Municipal será responsable de validar que los informes cumplan con los estándares técnicos y normativos aplicables, así como de coordinar su integración, resguardo y publicación en los medios oficiales correspondientes.

Procedimiento para la atención de recomendaciones y generación de ASM

Con el propósito de asegurar que los resultados derivados de los procesos de evaluación se traduzcan en acciones concretas, medibles y verificables que fortalezcan la gestión pública municipal, el municipio de Coatzingo implementará un procedimiento integral, sistemático y documentado para la atención de recomendaciones y la integración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), bajo la coordinación de la Contraloría Municipal.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la trazabilidad completa de las recomendaciones, desde su origen en los informes de evaluación hasta su atención, validación y cierre, asegurando que dichas acciones contribuyan efectivamente a la mejora del desempeño institucional, al fortalecimiento del control interno y a la optimización del uso de los recursos públicos.

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Identificación de recomendaciones

La Contraloría Municipal realizará una revisión técnica exhaustiva de los informes de evaluación, con el objeto de identificar los hallazgos y recomendaciones que incidan directamente en el desempeño de los programas, fondos o políticas públicas. Esta etapa implica analizar la pertinencia, claridad y viabilidad de cada recomendación, asegurando que estas sean susceptibles de implementación y generen valor público.

2. Clasificación y priorización

Las recomendaciones identificadas serán clasificadas conforme a su naturaleza (normativa, operativa, administrativa, financiera, de diseño o de desempeño) y se priorizarán con base en criterios de impacto institucional, nivel de riesgo, urgencia de atención, viabilidad técnica y disponibilidad de recursos. Este proceso permitirá focalizar esfuerzos en aquellas acciones que generen mayor mejora en la gestión pública.

3. Asignación de responsables

Se determinará de manera precisa la Dependencia, Entidad o área administrativa responsable de atender cada recomendación, considerando sus atribuciones legales, funciones operativas y grado de participación en la ejecución del programa evaluado. Esta asignación deberá quedar debidamente documentada para efectos de control y seguimiento.

4. Notificación formal y requerimiento de atención

La Contraloría Municipal emitirá un requerimiento formal a las áreas responsables, mediante el cual se notificará la recomendación correspondiente y se solicitará la definición de acciones de mejora, plazos de cumplimiento y medios de verificación. Este acto formal dará inicio al proceso de atención de los ASM y establecerá las bases para su seguimiento.

5. Integración del Programa de Trabajo de ASM

Las áreas responsables deberán elaborar e integrar un Programa de Trabajo que contenga las acciones específicas a implementar, los responsables directos, los plazos de ejecución, los indicadores de cumplimiento y la evidencia documental que permitirá acreditar la atención de la recomendación. Este programa deberá ser validado por la Contraloría Municipal para asegurar su viabilidad y congruencia.

6. Seguimiento, control y validación

La Contraloría Municipal llevará a cabo el seguimiento sistemático del avance en la implementación de las acciones de mejora, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de la evidencia presentada. Asimismo, realizará la validación técnica de las acciones ejecutadas, determinando su estatus (cumplido, en proceso o no cumplido) y, en su caso, emitiendo observaciones adicionales.

7. Integración del informe de cumplimiento

Como resultado del proceso de seguimiento, la Contraloría Municipal integrará un informe de cumplimiento de ASM, en el que se documentará el grado de atención de las recomendaciones, los avances logrados, las acciones pendientes y las áreas de riesgo identificadas. Este informe será presentado al Presidente Municipal como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control institucional.

Flujo del proceso de atención de recomendaciones

Para efectos de claridad operativa, el proceso se representa de la siguiente manera:

Evaluación → Informe → Identificación de hallazgos → Recomendaciones → Clasificación → Asignación de responsables → Programa de Trabajo (ASM) → Seguimiento → Validación → Informe al Presidente Municipal

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
RECOMENDACIÓN	Descripción precisa de la recomendación derivada del informe de evaluación.
TIPO DE RECOMENDACIÓN	Clasificación: normativa, operativa, administrativa, financiera, de diseño o desempeño.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
ÁREA RESPONSABLE	Dependencia o unidad administrativa encargada de atender la recomendación.
ACCIÓN DE MEJORA	Actividad específica a implementar para dar atención a la recomendación.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Fundamentación de la acción propuesta, indicando su viabilidad y relación con la mejora del desempeño.
FECHA DE INICIO	Fecha en la que inicia la implementación de la acción.
FECHA DE TÉRMINO	Fecha comprometida para la conclusión de la acción.
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	Variable que permitirá medir el avance o cumplimiento de la acción.
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Documento o evidencia que acredita la implementación de la acción (informes, actas, bases de datos, etc.).
ESTATUS	Nivel de avance: No iniciado / En proceso / Cumplido / No cumplido.
OBSERVACIONES	Comentarios de la Contraloría Municipal derivados del seguimiento y validación.

La implementación de este procedimiento permite consolidar un esquema integral de control y mejora continua, asegurando que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones no queden en el ámbito documental, sino que se traduzcan en acciones concretas que impacten positivamente en el desempeño institucional.

Asimismo, este mecanismo fortalece la cultura de la evaluación dentro del municipio, promueve la responsabilidad de las áreas ejecutoras, reduce la recurrencia de observaciones por parte de instancias fiscalizadoras y contribuye a garantizar que el ejercicio del gasto público se realice con base en resultados, eficiencia y transparencia.

Ciclo integral de evaluación

Para efectos de claridad operativa, el proceso de evaluación se integra dentro de un ciclo continuo:

Planeación → Monitoreo → Evaluación → Resultados → ASM → Seguimiento → Mejora continua

9.4 Del Informe de Gobierno

El Informe de Gobierno Municipal constituye el principal instrumento de rendición de cuentas del Ayuntamiento, mediante el cual el Presidente Municipal comunica al H. Ayuntamiento y a la ciudadanía el estado que guarda la administración pública, los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, los resultados derivados del Programa Anual de Evaluación deberán integrarse de manera obligatoria, sistemática y verificable como insumo fundamental para su elaboración.

En el estado de Puebla, el Informe de Gobierno debe presentarse de manera anual, dentro de los plazos establecidos en la normatividad municipal aplicable, generalmente en el marco del aniversario de la toma de protesta del Ayuntamiento. Este informe deberá ser presentado por el Presidente Municipal ante el Cabildo en sesión pública, y posteriormente difundido a la ciudadanía a través de los medios oficiales del Ayuntamiento, garantizando el acceso a la información y la transparencia en el ejercicio del gobierno.

La integración de los resultados de evaluación en el Informe de Gobierno implica que la información presentada no se limite a la descripción de acciones realizadas, sino que incorpore un enfoque de resultados, basado en evidencia objetiva, indicadores de desempeño y análisis técnico del cumplimiento de metas. Esto permite transitar de un modelo informativo tradicional a un esquema de rendición de cuentas basado en resultados y desempeño.

Para tal efecto, la Contraloría Municipal será la responsable de coordinar la integración de la información derivada de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, asegurando que los datos incorporados al Informe de Gobierno cumplan con criterios de consistencia, veracidad, integridad y alineación con los instrumentos de planeación municipal.

El contenido del Informe de Gobierno, en lo relativo al desempeño institucional, deberá considerar al menos los siguientes elementos:

ELEMENTO	ALCANCE
AVANCE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Analiza de manera integral el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en el PMD, considerando su alineación con los ejes rectores, la congruencia entre planeación y ejecución, así como el nivel de avance físico y programático, identificando desviaciones, rezagos y factores que inciden en su cumplimiento.

ELEMENTO	ALCANCE
RESULTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	Evalúa el desempeño de los programas presupuestarios en términos de eficacia en el cumplimiento de metas, eficiencia en el uso de recursos, cobertura de atención, calidad de los bienes y servicios entregados y resultados generados, verificando su contribución a los objetivos institucionales y su alineación con el PMD.
EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES	Analiza el ejercicio, destino, resultados e impacto de los recursos provenientes de fondos federales, particularmente FAISMUN y FORTAMUN, verificando su aplicación conforme a la normatividad, su eficiencia operativa, la focalización de los recursos, el cumplimiento de indicadores y su contribución al desarrollo social, fortalecimiento institucional y atención de necesidades prioritarias.
INDICADORES DE DESEMPEÑO	Presenta el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión, incluyendo su línea base, metas programadas y resultados alcanzados, evaluando su consistencia metodológica, periodicidad de medición, calidad de la información y utilidad para la toma de decisiones.
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)	Describe el estado que guardan las recomendaciones derivadas de evaluaciones, incluyendo su clasificación, nivel de avance, acciones implementadas, evidencia documental y grado de cumplimiento, permitiendo valorar la efectividad de los mecanismos de seguimiento y mejora continua.
USO DE RECURSOS PÚBLICOS	Analiza el ejercicio del gasto público bajo un enfoque de resultados, evaluando la congruencia entre la asignación presupuestaria y los resultados obtenidos, la eficiencia en el uso de los recursos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la transparencia en su ejecución.

Asimismo, el Informe de Gobierno deberá garantizar la congruencia entre la información presentada y los registros administrativos, financieros y programáticos del Ayuntamiento, así como con los reportes generados en los sistemas oficiales de seguimiento y evaluación.

Desde un enfoque técnico, la integración de los resultados del PAE en el Informe de Gobierno permite fortalecer la calidad de la información pública, al incorporar análisis basados en evidencia, indicadores verificables y resultados medibles. Esto contribuye a mejorar la toma de decisiones, identificar áreas de oportunidad y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Adicionalmente, la incorporación de los resultados de evaluación en el Informe de Gobierno facilita la revisión por parte de instancias fiscalizadoras, al proporcionar información estructurada, consistente y alineada con los principios de la Gestión para Resultados, lo que reduce riesgos de observaciones y fortalece el cumplimiento normativo.

En este sentido, el Informe de Gobierno no solo representa un acto protocolario, sino un ejercicio técnico de rendición de cuentas que debe reflejar de manera clara, objetiva y verificable el desempeño del gobierno municipal, consolidando así un modelo de administración pública orientado a resultados, transparencia y mejora continua.

Con este enfoque, el municipio de Coatzingo consolida un sistema de evaluación del desempeño sólido, orientado a resultados, que permite mejorar la calidad de la gestión pública, optimizar el uso de los recursos y generar valor público en beneficio de la población.

10. Metodologías

El presente apartado establece el conjunto de metodologías que serán utilizadas para el desarrollo de las actividades de evaluación del desempeño en el municipio de Coatzingo, Puebla, en el marco del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, considerando el análisis del ejercicio fiscal vencido 2025. Estas metodologías constituyen el sustento técnico que garantiza que los procesos de evaluación se realicen bajo criterios de objetividad, consistencia, rigor analítico y alineación con el enfoque del Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados.

La aplicación de metodologías estandarizadas permite asegurar que los resultados de las evaluaciones sean comparables, verificables y útiles para la toma de decisiones, evitando discrecionalidad en el análisis y fortaleciendo la calidad técnica de los productos evaluativos. Asimismo, dichas metodologías permiten estructurar de manera lógica el proceso evaluativo, desde la definición del objeto de evaluación hasta la emisión de recomendaciones y su posterior seguimiento.

En este sentido, las evaluaciones que se desarrollen en el municipio deberán apegarse a metodologías reconocidas en el ámbito nacional, particularmente aquellas derivadas del enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, asegurando la coherencia entre la planeación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público.

Enfoque metodológico de las evaluaciones

Las evaluaciones se desarrollarán bajo un enfoque integral que combine técnicas cuantitativas y cualitativas, permitiendo analizar el desempeño desde distintas dimensiones. Para ello, se utilizarán las siguientes herramientas metodológicas:

HERRAMIENTA METODOLÓGICA	ALCANCE
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)	Permite estructurar los programas presupuestarios, identificando problemas, objetivos, medios y fines, así como la lógica causal entre los distintos niveles de intervención.
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	Instrumento que permite medir el desempeño mediante indicadores estratégicos y de gestión, evaluando el cumplimiento de objetivos y metas.
ANÁLISIS DE INDICADORES	Evaluación del comportamiento de los indicadores, comparando metas programadas con resultados alcanzados.
ANÁLISIS DOCUMENTAL	Revisión de información normativa, programática, presupuestal y operativa para sustentar el análisis evaluativo.
TRABAJO DE GABINETE	Integración, sistematización y análisis de información disponible en registros administrativos y reportes institucionales.
ANÁLISIS COMPARATIVO	Comparación de resultados entre periodos o programas similares para identificar tendencias y variaciones en el desempeño.

Tipos de evaluación a aplicar

De acuerdo con el alcance del Programa Anual de Evaluación, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluación:

TIPO DE EVALUACIÓN	OBJETIVO
EVALUACIÓN DE DISEÑO	Analizar la congruencia interna de los programas, verificando la relación entre diagnóstico, objetivos, estrategias e indicadores.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

TIPO DE EVALUACIÓN	OBJETIVO
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	Valorar el desempeño del programa en función de sus resultados, identificando fortalezas y áreas de mejora.
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO	Medir el avance en el cumplimiento de metas mediante el análisis de indicadores.
EVALUACIÓN DE PROCESOS	Analizar la operación del programa, identificando ineficiencias y áreas de mejora en su implementación.

Elementos mínimos de las metodologías de evaluación

Para garantizar la calidad y consistencia de las evaluaciones, cada proceso evaluativo deberá considerar los siguientes elementos mínimos:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
OBJETO DE EVALUACIÓN	Programa, fondo o política pública a evaluar.
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	Propósito del análisis evaluativo.
ALCANCE	Cobertura temporal y temática de la evaluación.
PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	Cuestionamientos clave que guían el análisis.
INDICADORES	Variables que permiten medir el desempeño.
FUENTES DE INFORMACIÓN	Documentos, bases de datos y registros utilizados.
METODOLOGÍA	Técnicas y herramientas aplicadas.
RESULTADOS ESPERADOS	Productos finales de la evaluación.

Criterios técnicos de las evaluaciones

Las evaluaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Objetividad en el análisis

- Consistencia metodológica
- Claridad en la presentación de resultados
- Sustento en evidencia verificable
- Pertinencia de las recomendaciones
- Alineación con los objetivos institucionales

La correcta aplicación de estas metodologías permitirá asegurar que las evaluaciones realizadas en el municipio de Coatzingo cumplan con estándares técnicos adecuados, generando información confiable y útil que contribuya a la mejora continua de la gestión pública, al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

11. Cronograma de Actividades

El presente cronograma establece la programación calendarizada de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que realizará el Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, considerando el análisis del ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y las disposiciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De conformidad con la Guía para la elaboración del PAE, el cronograma permite definir con claridad las actividades, responsables, temporalidad y entregables, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de evaluación.

Cronograma General 2026

El presente cronograma establece la programación mensual de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que realizará el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2026, considerando el análisis del ejercicio fiscal 2025 y su alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Se estructura bajo una lógica operativa anual, integrando actividades de carácter obligatorio, tales como la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el seguimiento trimestral de indicadores y la publicación del Programa Anual de Evaluación, conforme a los plazos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

MES	ACTIVIDAD	TIPO	ENTREGABLE / EVIDENCIA
ENERO	Integración de información programática y financiera del cierre del ejercicio 2025	Monitoreo	Bases de datos consolidadas
	Revisión preliminar de indicadores de resultados 2025	Seguimiento	Reporte preliminar
	Integración de indicadores y resultados trimestrales (4T 2025)	Seguimiento	Reporte de indicadores
FEBRERO	Validación y depuración de información para evaluación de Pp	Monitoreo	Base validada
	Integración final del cierre del ejercicio 2025	Monitoreo	Informe de cierre
MARZO	Evaluación de Programas Presupuestarios (Pp) 2025	Evaluación	Informe de evaluación
	Análisis de hallazgos y generación de ASM preliminares	Evaluación	Matriz de ASM
	Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025	Evaluación	Informe de evaluación del PMD
ABRIL	Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026	Planeación	Documento del PAE
	Publicación del PAE, metodologías e informes	Transparencia	Publicación oficial
MAYO	Seguimiento a indicadores (1er trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte trimestral
	Integración de evidencias de cumplimiento de ASM	Seguimiento	Expediente de ASM
JUNIO	Monitoreo de metas e indicadores del ejercicio en curso	Monitoreo	Reporte de avance
JULIO	Monitoreo de metas e indicadores (2do trimestre)	Monitoreo	Reporte de avance

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

MES	ACTIVIDAD	TIPO	ENTREGABLE / EVIDENCIA
AGOSTO	Integración de información para seguimiento trimestral	Seguimiento	Base de indicadores
	Seguimiento a indicadores (2do trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte trimestral
	Evaluación intermedia de Programas Presupuestarios 2026	Evaluación	Avance de evaluación
SEPTIEMBRE	Conclusión de evaluación intermedia de Pp	Evaluación	Informe de evaluación intermedia
	Actualización de ASM derivados de evaluaciones	Seguimiento	Matriz actualizada
OCTUBRE	Seguimiento a indicadores (3er trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte trimestral
	Monitoreo de cumplimiento de metas institucionales	Monitoreo	Informe de avance
NOVIEMBRE	Monitoreo de cierre de ejercicio 2026	Monitoreo	Reporte preliminar de cierre
	Integración de información final para evaluación 2026	Monitoreo	Base consolidada
DICIEMBRE	Integración preliminar de evaluación 2026	Evaluación	Avance de evaluación
	Cierre del ciclo de monitoreo, seguimiento y evaluación	Monitoreo	Informe anual preliminar

El cronograma del Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, se estructura bajo un **enfoque cíclico anual e integral**, alineado al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las obligaciones de información ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Dicha lógica permite articular de manera ordenada y sistemática los procesos de generación, análisis y uso de la información del desempeño, asegurando la continuidad entre la planeación, ejecución, evaluación y mejora de la

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

gestión pública municipal. Para ello, el modelo operativo se integra por tres componentes fundamentales, interrelacionados entre sí:

1. Monitoreo (carácter permanente y continuo)

El monitoreo constituye la base del sistema, al ser el proceso mediante el cual se recopila, integra y analiza información de manera constante durante todo el ejercicio fiscal. Su finalidad es dar seguimiento al avance físico y programático de las metas e indicadores establecidos en los programas presupuestarios y en el Plan Municipal de Desarrollo.

Este proceso permite identificar de manera oportuna desviaciones respecto a lo planeado, detectar riesgos en la ejecución de los programas y generar información relevante para la toma de decisiones operativas. El monitoreo se sustenta en registros administrativos, reportes internos y sistemas institucionales, y es responsabilidad directa de las áreas ejecutoras, bajo la coordinación de la Contraloría Municipal.

Su carácter permanente garantiza que la información del desempeño se encuentre actualizada y disponible en todo momento, constituyendo el insumo principal para los procesos de seguimiento y evaluación.

2. Seguimiento (carácter periódico y normativo)

El seguimiento corresponde al proceso sistemático de revisión y validación de la información generada mediante el monitoreo, el cual se realiza de manera periódica, principalmente bajo una lógica trimestral, conforme a las obligaciones de reporte establecidas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Este componente tiene como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, contrastando los resultados alcanzados con las metas programadas, así como validar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada.

Asimismo, el seguimiento permite dar continuidad a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), verificando el avance en la implementación de las acciones correctivas derivadas de evaluaciones, fortaleciendo el control interno y asegurando la mejora continua de los programas. El seguimiento se formaliza mediante reportes trimestrales y constituye un mecanismo clave para la rendición de cuentas y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

3. Evaluación (carácter anual, estratégico y específico)

La evaluación representa el componente analítico del sistema, mediante el cual se realiza una valoración integral del desempeño de los programas, fondos y políticas públicas, con base en metodologías específicas y criterios técnicos.

Este proceso se desarrolla principalmente sobre el ejercicio fiscal vencido, permitiendo analizar información consolidada, validada y verificable. En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2026 se evalúa el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Consideraciones operativas del cronograma

- El calendario se encuentra **alineado al ciclo presupuestario y fiscal**
- Integra **fechas reales de cumplimiento ante la ASE**, evitando observaciones
- Considera la **publicación obligatoria del PAE y sus productos**
- Permite la **trazabilidad entre monitoreo, seguimiento y evaluación**
- Se ajusta a la capacidad operativa del Ayuntamiento

12. Publicación y Difusión

El Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, a través de la Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia, garantizará la publicación, difusión y accesibilidad de la información derivada del Programa Anual de Evaluación, en apego a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

La información generada deberá publicarse de manera íntegra, oportuna, verificable y estructurada, permitiendo a la ciudadanía, a los órganos de control y a las instancias fiscalizadoras conocer los resultados del desempeño de la administración pública municipal, así como el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

Publicación de los resultados de evaluación

El Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, garantizará la difusión sistemática, oportuna y verificable de los resultados derivados de los procesos de evaluación del desempeño, como parte integral del Sistema de Evaluación del Desempeño y en congruencia con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados. La publicación de dicha información no se limita a un ejercicio de cumplimiento normativo, sino que constituye un mecanismo estratégico

para transparentar la gestión pública, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos con base en evidencia.

En este sentido, la información derivada del Programa Anual de Evaluación deberá integrarse bajo criterios de calidad técnica, consistencia metodológica, trazabilidad y claridad analítica, garantizando que los documentos publicados reflejen de manera objetiva el desempeño institucional, así como los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal evaluado.

En materia de evaluación de programas, fondos y políticas públicas, el Ayuntamiento deberá publicar los informes de evaluación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, asegurando que estos documenten de manera integral el análisis del desempeño, la medición del cumplimiento de metas, la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos, así como la valoración de resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos. De manera prioritaria, deberán difundirse los resultados de las evaluaciones de los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, incorporando el análisis de su aplicación, focalización, resultados e impacto en el desarrollo municipal, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del gasto federalizado.

En lo que respecta a la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento deberá publicar el informe técnico correspondiente, en el cual se integre el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, el comportamiento de los indicadores, la ejecución de las líneas de acción y la valoración de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal evaluado. Este documento deberá reflejar la congruencia entre la planeación y la ejecución de las políticas públicas, así como su contribución al desarrollo del municipio, constituyéndose como un elemento fundamental para acreditar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de evaluación del desempeño.

Asimismo, deberá garantizarse la publicación de los informes finales de evaluación junto con los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones emitidas, incorporando de manera explícita el estado que guardan los Aspectos Susceptibles de Mejora, las acciones implementadas por las áreas responsables, los plazos de cumplimiento y la evidencia documental que sustente su atención. Este proceso permite verificar la existencia de un sistema efectivo de retroalimentación institucional, orientado a la mejora continua y a la corrección de desviaciones en la gestión pública.

De igual manera, los resultados derivados de las evaluaciones deberán integrarse de forma estructurada en el Informe de Gobierno Municipal, asegurando que la información presentada se base en indicadores verificables, análisis técnicos y evidencia objetiva. La publicación de este informe deberá reflejar el desempeño del Ayuntamiento en términos de resultados, permitiendo a la ciudadanía conocer el estado que guarda la administración pública, el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y la eficacia en el uso de los recursos públicos.

Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia

El Ayuntamiento deberá garantizar la carga, actualización y validación de la información relacionada con el Programa Anual de Evaluación en la Plataforma Nacional de Transparencia, en estricto apego a las obligaciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La información deberá registrarse en los formatos correspondientes, asegurando su congruencia con los informes de evaluación, reportes de indicadores y demás documentos oficiales generados por la administración municipal. Asimismo, deberá verificarse que la información publicada sea completa, consistente y alineada con los registros administrativos, evitando discrepancias que puedan derivar en observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

El cumplimiento de esta obligación implica no solo la carga de información, sino también su actualización periódica, validación interna y disponibilidad permanente para consulta pública.

Portal institucional y accesibilidad de la información

El Programa Anual de Evaluación y los documentos derivados de su implementación deberán estar disponibles en el portal oficial del Ayuntamiento, en un apartado específico, visible y de fácil acceso, que permita su localización inmediata por parte de la ciudadanía y de las instancias de fiscalización.

La información deberá organizarse por ejercicio fiscal, integrando de manera estructurada el Programa Anual de Evaluación, los informes de evaluación, los resultados de seguimiento, los Aspectos Susceptibles de Mejora y demás productos generados. Asimismo, deberá garantizarse que los documentos se encuentren en formatos accesibles, legibles y descargables, facilitando su consulta, análisis y reutilización.

Este esquema de organización y accesibilidad permitirá fortalecer la transparencia proactiva, reducir barreras de acceso a la información y consolidar un sistema de información pública ordenado y funcional.

Responsabilidad institucional

La Contraloría Municipal será la instancia responsable de coordinar la integración, validación y consolidación de la información derivada de los procesos de evaluación, asegurando que esta cumpla con los estándares técnicos, metodológicos y normativos aplicables. Asimismo, deberá garantizar la consistencia entre los resultados de evaluación, los indicadores de desempeño y los documentos oficiales del Ayuntamiento.

La Unidad de Transparencia será responsable de la publicación de la información en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, asegurando su disponibilidad, actualización y accesibilidad conforme a las disposiciones aplicables.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

13. Consideraciones Finales

El Programa Anual de Evaluación del municipio de Coatzingo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, se constituye como un instrumento técnico, normativo y operativo de carácter estratégico que articula de manera integral los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, en congruencia con el Sistema de Evaluación del Desempeño y el enfoque del Presupuesto basado en Resultados. Su diseño e implementación responden a la necesidad de fortalecer la gestión pública municipal mediante mecanismos estructurados que permitan medir, analizar y mejorar el desempeño institucional con base en evidencia objetiva.

La ejecución del presente programa permite consolidar un esquema sistemático para la generación, integración, análisis y utilización de información estratégica, orientada a evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas, así como a valorar su eficiencia en el uso de los recursos, su eficacia en el logro de resultados y su impacto en la población. Este enfoque contribuye a transitar de una gestión basada en procesos hacia un modelo de gestión orientado a resultados.

El Programa Anual de Evaluación se estructura bajo un enfoque cíclico e integral que vincula de manera ordenada las etapas de monitoreo, seguimiento, evaluación y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, permitiendo establecer un flujo continuo de información que garantiza la trazabilidad de los resultados, la identificación oportuna de desviaciones, la detección de áreas de oportunidad y la implementación de acciones correctivas y preventivas. Este ciclo fortalece la retroalimentación institucional y consolida un modelo de mejora continua en la administración pública municipal. Asimismo, el PAE mantiene una alineación directa con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que las actividades de evaluación no se desarrollen de manera aislada, sino como un componente fundamental para medir la contribución del quehacer gubernamental al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio. En este sentido, permite valorar la congruencia entre la planeación, la programación, la ejecución del gasto y los resultados obtenidos, fortaleciendo la coherencia institucional.

La implementación del presente programa también permite dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de evaluación del desempeño, particularmente en lo relativo a la evaluación de programas presupuestarios, fondos federales del Ramo 33 y el Plan Municipal de Desarrollo, así como a la generación de información estratégica para su integración en el Informe de Gobierno Municipal y su publicación en los medios oficiales, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas. De igual forma, el Programa Anual de Evaluación contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno del Ayuntamiento, al establecer mecanismos claros, documentados y verificables para la generación, validación, análisis y difusión de la información del desempeño, así como para el seguimiento puntual de las recomendaciones derivadas de los

procesos de evaluación. Esto permite reducir riesgos de incumplimiento, prevenir observaciones por parte de instancias fiscalizadoras y mejorar la calidad de la gestión pública.

Es importante destacar que el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente programa requiere de una coordinación efectiva, permanente y estructurada entre la Contraloría Municipal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y la Unidad de Transparencia, así como del compromiso institucional de cada una de las áreas para proporcionar información veraz, oportuna, consistente y debidamente sustentada. La participación activa de las áreas ejecutoras es un elemento clave para garantizar la calidad de los procesos de evaluación.

Finalmente, el Programa Anual de Evaluación se consolida como un instrumento fundamental para la modernización de la gestión pública municipal, al promover una cultura institucional basada en la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas. Su correcta ejecución permitirá avanzar hacia un modelo de administración pública orientado a resultados, en el que la planeación, la ejecución del gasto y la evaluación del desempeño se encuentren plenamente articuladas, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo institucional, al fortalecimiento de la gobernanza y al incremento de la confianza ciudadana.

FIRMA Y VALIDACIÓN

REALIZO	AUTORIZACIÓN
Titular de la Contraloría	**Titular del Ayuntamiento**
Alfredo Mejía Martínez	**Abel Chávez Orea**
Contralor Municipal	Presidente Municipal Constitucional

CONTRALORÍA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA. 2024 - 2027

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com